

Resumen de la Mesa Sectorial Extraordinaria (03 de marzo de 2021)

NOVEDADES

Una sola convocatoria de interinidades + oposiciones. Plazo de 10 días hábiles.

- INTERINIDADES:

***SOLICITUD:** Integración y/o actualización desde el 1 de junio de 2020.

***POSITIVOS COVID:** Exentos de asistir al Acto de presentación para permanecer en lista ordinaria.

***LISTAS SUPLETORIAS:** superar el 10% de la prueba práctica 1A.

- OPOSICIONES:

***FECHA:** 19 de junio de 2021.

***PRÁCTICO 1A:** tres ejercicios a escoger uno.

***PROGRAMACIÓN:** Se publicará **anexo de penalizaciones** de la programación didáctica. No necesario realizar adaptación de la programación por pandemia.

Nota: Estudiarán la propuesta de intentar mantener en lista a los Profesores Técnicos de FP sin titulación universitaria.

La Mesa Sectorial, de carácter extraordinario, se inicia a las 09:00 h. y finaliza a las 15:30h, en la sala de usos múltiples de la Consejería de Educación, con los siguientes asistentes:

Asistentes por la Administración: Ana Martín Martín (Directora General de Personal Docente), David Rodríguez Campón (Jefe de Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente), Rosendo Espinosa Barro (Jefe de Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos), Carlos Paumard Rodríguez (Asesor Jurídico), Abel García Bermejo y Jaime Amaya (Asesores Técnicos), Esther Horta (secretaria).

Asistentes por los Sindicatos: José Antonio Romo Gutiérrez y Carmen Romero Romero (PIDE) y representantes del resto de sindicatos.

ORDEN DEL DÍA

Punto único: RESOLUCIÓN DE X DE XXXX DE 2021 de la Dirección general de Personal Docente por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso, adquisición de nueva especialidades, integración por primera vez en listas ordinarias y valoración de méritos de personas integrantes en las mismas, para los Cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas oficiales de Idiomas,



Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos.

RESUMEN

Punto único: **RESOLUCIÓN** por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso, adquisición de nueva especialidades, integración por primera vez en listas ordinarias y valoración de méritos de personas integrantes en las mismas, para los Cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos.

De entrada solicitamos revisar terminología, legislación, numeración del articulado, referencias de anexos o artículos, fechas... que no se ajustan al haberse refundido las dos convocatorias y reconocemos la mejora y/o perfeccionamiento en la redacción de varios artículos de la resolución.

Desde el Sindicato PIDE hacemos las siguientes aportaciones:

- Solicitamos que en el **título** de la resolución se incluya el Procedimiento de ingreso e incorporación de méritos en listas supletorias.

Respuesta: Se acepta por parte de la Administración.

- Solicitamos en la **introducción** añadir al párrafo “Para garantizar la validez de la documentación aportada digitalmente, en el momento de cumplimentar la solicitud e incluir tal documentación existirá una casilla que deberá marcarse para otorgar la conformidad mediante la confirmación de que es toda la que se quiere hacer valer, así como que se ha incorporado correctamente”: “**El participante podrá descargar un justificante de la documentación aportada o copia de la misma conformada por la Administración**” siendo necesaria para una posterior reclamación y evitar la indefensión del administrado.

Respuesta: Se acepta por parte de la Administración. Encontraremos un módulo de comprobación, que facilitará al interesado el contrastar sus datos con los que llegan a la Administración. Se podrá entregar un PDF por documento a presentar.

- Solicitamos que se incluya en **CONVOCATORIAS**: Procedimiento de ingreso e incorporación de méritos en listas supletorias.

- En la **Base II**, norma aplicable, creemos que falta la referencia a la Ley orgánica 8/2013, de 9 de noviembre, para la mejora de la calidad educativa por lo que solicitamos que se revise la legislación incluida en este apartado.

Respuesta: No incluidas puesto que se consideran refundidas en dicho texto.



- En el **artículo 3.1.1. d)** apreciamos un cambio de redacción en relación a convocatorias anteriores, creemos que es más completo el anterior y solicitamos que se modifique con el siguiente texto: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las CCAA, ni hallarse inhabilitado absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.

Respuesta: Se acepta por parte de la Administración.

- En el **artículo 3.1.1. f)** habría que incluir la referencia de la última convocatoria, al incluir la autonómica y la nacional: De conformidad con la Instrucción 1/2016, de 14, de marzo, conjunta de la Secretaría General y de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación y Empleo, sobre aplicación del art.13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, no podrán formar parte de las listas de espera quienes estén inscritos en el Registro Central de delincuentes sexuales.

Respuesta: Se acepta por parte de la Administración, refundiendo los apartados f y g del borrador de la convocatoria.

- Nos parece acertada la redacción del **artículo 3.1.3.:** Las personas aspirantes que tengan la condición legal de persona con discapacidad deberán tener dicha condición con carácter definitivo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha condición se entenderá definitiva cuando haya finalizado el procedimiento para su reconocimiento, sin perjuicio de que esté sujeta a revisión en fechas posteriores.

- En el **artículo 3.2.1.** Titulación, faltaría el párrafo segundo de la anterior convocatoria y que copio: En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, según el RD 967/2014, de 21 de noviembre (BOE de 22 de noviembre), o su reconocimiento al amparo de lo establecido por la Directiva 2005/36/CE y en el RD 1837/2008, de 8 de noviembre (BOE del 20 de noviembre).

Respuesta: Está en el punto 3.2.1.5.

- En el **artículo 3.2.1.** solicitamos que se aclare lo referido a los aspirantes a especialidades del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el mismo sentido que en las convocatorias de oposiciones de otras CCAA publicadas en este año.

Respuesta: Tienen que estudiarlo.

- En el **artículo 3.2.2 y 3.3.** habría que aclarar que es para los accesos 2 y 4.

Respuesta: Se acepta por parte de la Administración.



Sindicato del Profesorado Extremeño

- En el **artículo 3.4.** solicitamos que también se incluyan los requisitos para acceder a las listas supletorias.

Respuesta: *Incluidos en otro punto.*

- En el **artículo 5.1.** el plazo de presentación de solicitudes debería ser de 15 días hábiles.

Respuesta: *No se acepta ya que todo el proceso es telemático.*

- En el **artículo 5.2.2.2.** creemos que deben aclararse más el procedimiento al presentar la solicitud en una oficina de correos en sobre abierto, para evitar los problemas ocurridos en la última convocatoria de listas extraordinarias, y el procedimiento de envío cuando se concurre por varias especialidades.

Respuesta: *Se trata de un proceso único, por lo que sólo se presenta una vez la documentación.*

- En el **artículo 5.3.** hay que especificar si la documentación relativa a méritos presentada ante la Administración debe ser copia simple, compulsada u original (aunque aparezca desarrollado posteriormente).

Respuesta: *La documentación se presenta escaneada.*

- En el **artículo 5.4.** debe eliminarse el texto del paréntesis en referencia al certificado de discapacidad, ya que éste debe presentarse obligatoriamente.

Respuesta: *Se acepta por parte de la Administración*

- En el **artículo 5.8.** Falta documentación justificativa que aparece en anterior convocatoria, relacionada con documentos acreditativos de poseer B2.

Respuesta: *Se acepta por parte de la Administración.*

- En el **artículo 8.4.** seguimos solicitando que, en pro de una correcta planificación del número real de opositores y tribunales, todos los opositores deberían pagar las tasas y en caso de presentar exención de la misma que le sea devuelta sólo a aquellos que realmente participen en el proceso de oposición.

Respuesta: *No lo permite la ley.*

- En el **artículo 9.1.2.** debe aclararse como se formarán los tribunales a partir de los listados de candidatos, si primero se completarán todos los tribunales titulares y después los suplentes o si se alternará tribunal titular y suplente hasta completarlo.

Respuesta: *Se acepta por parte de la Administración, en primer lugar los titulares y en segundo lugar los suplentes.*



- En el **artículo 9.1.9.2.** aclarar el apartado i) al no ajustarse al apartado al que hace referencia. Además solicitamos aclarar el plazo previo de publicación por los tribunales de los distintos criterios de evaluación y penalización.

Respuesta: *No se hará en esta convocatoria, de manera que sean los tribunales los que lo decidan partiendo de las anteriores convocatorias. Se publicarán los criterios de penalización de la parte 2.*

- En el **artículo 9.1.11.** aclarar a que se refiere con la letra E) del apartado 7.2.3. al no existir el mismo.

Respuesta: *Será 13.4.3.*

- En el **artículo 11.3.** aclarar que son 15 días naturales.

Respuesta: *Serán 15 días hábiles.*

- En el **artículo 13.1.1. en la parte 2.A)** solicitamos que la programación sea entregada individualmente por cada opositor cuando este empiece a realizar la segunda prueba ante el tribunal correspondiente. Debería especificarse que la programación se elaborará para una situación de presencialidad.

Respuesta: *No se acepta el momento de la entrega. Si aceptan la situación de presencialidad.*

- En el **ANEXO 2** deberían especificarse las localidades de examen de cada especialidad, en principio no hay información suficiente, salvo Operaciones y Equipos de Producción agraria que irían a Navalmoral de la Mata.

- En el **ANEXO 8** modificar nivel avanzado por B2 o no podrán valorarse dichos títulos con el perjuicio que se ocasionará a los opositores.

Respuesta: *Se Admite.*

A petición de PIDE, en referencia a la convocatoria de interinidad, solicitamos que para **justificar el motivo de la no asistencia al proceso selectivo** en Extremadura y seguir en lista ordinaria, se debe establecer un periodo de presentación de documentación ante la DGPD.

Los aspectos más importantes de la convocatoria son:

DISTRIBUCIÓN DE ESPECIALIDADES POR PROVINCIA DE EXAMEN

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria	
Badajoz	Cáceres

Avda. de Hernán Cortés, 3 – Local 5	10001 CÁCERES	Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 entreplanta C	06004 BADAJOZ	Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4	10600 PLASENCIA	Telf. 927412239 y 615943168
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.	06400 DON BENITO	Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º	10800 CORIA	Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local	06300 ZAFRA	Telf. 924116896 y 647327887



<i>Especialidad</i>	<i>Código</i>	<i>Especialidad</i>	<i>Código</i>
Latín	003	Filosofía	001
Geografía e historia	005	Lengua castellana y literatura	004
Matemáticas	006	Física y química	007
Biología y geología	008	Dibujo	009
Inglés	011	Francés	010
Administración de empresas	101	Portugués	015
Formación y orientación laboral	105	Educación física	017
Informática	107	Orientación educativa	018
Intervención sociocomunitaria	108	Tecnología	019
		Organización y gestión comercial	110

Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional			
Badajoz		Cáceres	
<i>Especialidad</i>	<i>Código</i>	<i>Especialidad</i>	<i>Código</i>
Cocina y pastelería	201	Instalaciones electrotécnicas	206
Peluquería	218	Mantenimiento de vehículos	209
Procesos sanitarios y asistenciales	220	Operaciones y equipos de producción agraria	216
Procesos Comerciales	221	Procesos de gestión administrativa	222
Servicio de restauración	226	Servicios a la comunidad	225
Sistemas y aplicaciones informáticas	227		

Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas	
Badajoz	
<i>Especialidad</i>	<i>Código</i>
Francés	008
Inglés	011

Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas	
Cáceres	
<i>Especialidad</i>	<i>Código</i>
Piano	423

CONVOCATORIAS

- Procedimiento selectivo para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas.
- Procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades en los mencionados cuerpos.
- Procedimiento de ingreso por primera vez en listas ordinarias de espera.
- Procedimiento de actualización méritos de los integrantes de las listas ordinarias de espera



Sindicato del Profesorado Extremeño

de los mencionados cuerpos, así como en Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

- Requisitos adicionales exigibles solo para las personas aspirantes que se integren por primera vez en listas ordinarias.
- **Superación de una prueba de ingreso.** Quienes soliciten integrarse por primera vez en una lista ordinaria deberán superar una prueba o ejercicio del procedimiento selectivo para ingreso en la especialidad correspondiente. Opciones:
 - La parte 1.A (prueba práctica) de la primera prueba.
 - Toda la primera prueba, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 21.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

CATEGORÍAS DE ASPIRANTES. Existirán tres categorías de aspirantes:

- *Categoría 1:* Personas aspirantes que estando ya integradas en listas ordinarias actualizarán méritos, pero no presentarán instancia al proceso de concurso-oposición.
- *Categoría 2:* Personas aspirantes que estando ya integradas en las listas ordinarias, con posibilidad de actualizar méritos, sí presentan instancia al proceso de concurso-oposición.
- *Categoría 3:* Personas aspirantes que presentan por primera vez instancia al proceso de concurso-oposición y que no tienen posibilidad de actualizar méritos, por no pertenecer a ninguna lista ordinaria.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUD. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles.

- Forma y contenido de solicitud. Las solicitudes para participar en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo oficial y serán cumplimentadas exclusivamente a través de la aplicación informática habilitada al efecto, que se encuentra disponible en el portal <https://profex.educarex.es> en el apartado de “oposiciones”.

La solicitud deberá cumplimentarse y generarse de forma electrónica, ya se presente por registro de forma digital o presencial. No se admitirá ninguna solicitud que no haya sido cumplimentada y generada a través de la aplicación informática puesta a disposición en la ruta especificada en este apartado. Las solicitudes se dirigirán, junto con el resto de la documentación, al órgano de gestión competente, según la distribución establecida en el Anexo II de esta convocatoria.

Formas y lugares de presentación de la solicitud. Cumplimentada la solicitud el aspirante podrá:

- Imprimirla, firmarla de forma manuscrita y registrarla en la sede digital indicada, junto con el documento o carta de pago de la tasa.
- Firmarla digitalmente y registrarla de forma telemática, en la sede indicada de la Administración General del Estado, junto con el documento o carta de pago de la tasa.
- Imprimirla, firmarla de forma manuscrita y registrarla de forma presencial junto con el documento o carta de pago de la tasa.



Presentación de méritos. La Dirección General de Personal Docente mostrará, en el momento de confeccionar la solicitud los méritos que constan de oficio, siempre que el aspirante se haya registrado con las claves de Rayuela.

El resto de méritos que no estén contemplados por la Dirección General de Personal Docente **deberán ser aportados durante la cumplimentación de la solicitud de forma electrónica.**

Contenido de la solicitud según la categoría de aspirante:

A) Categoría 1. Aquellas personas aspirantes que solo deseen actualizar los méritos deberán rellenar la solicitud y aportar los documentos de baremo telemáticamente, que serán tenidos en cuenta en todas las listas de espera ordinarias en las que el interesado se encuentre, y que quiera que le sean computados como actualización.

En todo caso, únicamente se tendrán en cuenta los méritos cuya fecha de realización sea posterior al 1 de junio de 2020.

B) Categoría 2. Estos aspirantes deberán marcar la/s especialidad/es por la/s que concurren al proceso selectivo concurso-oposición. Asimismo deberán introducir los datos personales y las opciones adicionales.

Los méritos adquiridos después del 1 de junio de 2020 aportados para el nuevo ingreso serán tenidos en cuenta en todas las listas de espera ordinarias en las que el interesado se encuentre.

Deberán proceder al pago de las tasas aquellos aspirantes que se integren en el proceso de concurso-oposición y en el de nuevo ingreso.

C) Categoría 3. Las personas aspirantes que se encuentren en esta categoría deberán seleccionar la/s especialidad/es por las que concurren al concurso-oposición. Deberán proceder al abono de la tasa correspondiente.

► Contenido de la solicitud según la convocatoria a la que se aspire.

- **Aspirantes que participen en el proceso selectivo de ingreso y acceso.** Se deberá indicar la/s especialidad/es en la que se participa, generándose tantas solicitudes como número de especialidades a las que opte. Debiendo, a continuación, abonar las tasas correspondientes y registrarlas.

NOTA: Las personas aspirantes a integrarse por primera vez en listas ordinarias solo podrán entrar en una única especialidad.

PROCESO SELECTIVO DE INGRESO Y ACCESO. CONCURSO-OPOSICIÓN

Las plazas de ingreso libre y reserva de discapacidad se distribuyen de la siguiente forma:

- Profesores de Enseñanza Secundaria (590): 511 plazas.
- Profesores Técnicos de Formación Profesional (591): 154 plazas.
- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (592): 11 plazas.
- Profesores de Música y Artes Escénicas (594): 2 plazas.

Inicio del procedimiento selectivo. El proceso selectivo dará comienzo el **día 19 de junio de 2021.**



INTEGRACIÓN POR PRIMERA VEZ EN LISTAS Y ACTUALIZACIÓN DE MÉRITOS

Fases del procedimiento:

1ª fase.- Superación de una prueba o ejercicio de la fase de oposición del procedimiento selectivo para ingreso en la especialidad correspondiente que se convoque.

2ª fase.- Concurso de méritos, en aplicación del Baremo.

PERSONAS PARTICIPANTES

- **Integración por primera vez en las listas ordinarias.** Podrán integrarse por primera vez en las listas ordinarias las personas aspirantes que, habiéndolo solicitado, cumplan los requisitos establecidos.
- **Actualización de méritos por integrantes de listas de espera.** Podrán participar en este procedimiento los integrantes de las listas que deseen la actualización de sus méritos en las listas de espera de las que formen parte.

No están obligados a participar en este procedimiento los integrantes de las listas de espera indicadas en el apartado anterior, que no hayan perfeccionado nuevos méritos desde la anterior convocatoria, o bien que hayan perfeccionado únicamente méritos que sean aportados de oficio.

En la **actualización** para integrantes de listas de espera ordinarias, se tendrán en cuenta, exclusivamente, los nuevos **méritos perfeccionados desde el día 1 de junio de 2020** hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria. Se exceptúa de lo anterior el resultado de ejercicios de oposiciones (apartado 2 del baremo).

LISTAS SUPLETORIAS. Formarán parte de las listas supletorias las personas aspirantes a integrarse por primera vez en la lista ordinaria que cumplan los siguientes requisitos:

- A) Estén en posesión de alguna de las titulaciones indicadas en el anexo correspondiente.
- B) Cumplan con los requisitos establecidos en la Base IV de la presente Resolución correspondiente.
- C) No sean admitidas en la lista ordinaria por no haber superado la prueba o ejercicio exigido en aplicación de lo previsto en el apartado 4.2.3.
- D) Obtengan, al menos, un 10 por 100 de la puntuación que se haya asignado a la parte 1.A (prueba práctica) de la primera prueba de la fase de oposición del procedimiento selectivo para ingreso convocado por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura en el año 2021.

Ordenación de las listas supletorias. Las personas integrantes de las listas supletorias serán ordenadas con arreglo al baremo que se incluye como Anexo IV de la correspondiente resolución.

Por otro lado, reclamamos información sobre proceso de vacunación:

Dirigidas por Áreas de Salud que funcionan de manera independientes dependiendo de la remesa de vacunas, como dependen de Salud Pública no hay calendario de vacunación. La planificación del orden es infantil, primaria y secundaria. Al producir reacción se prevé que se realice los viernes.

PIDE

